



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
 República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento Educación  
 Sub-departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON  
 FRANCISCO JOSE ZAPATA COFFRE.- /

PARRAL, 12 AGO 2015  
 DECRETO EXENTO Nº 8.128 - /

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Francisco José Zapata Coffré.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con Profesional Estudio, normalización, y habilitación de los sistemas eléctricos en todos los Establecimientos Educacionales rurales y urbanos de la Comuna de Parral, según el convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Educación para la transferencia del fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal para el año 2015.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Agosto del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **FRANCISCO JOSE ZAPATA COFFRE**, C.N.I. Nº [REDACTED] para que realice Estudio, normalización, y habilitación de los sistemas eléctricos en todos los Establecimientos Educacionales rurales y urbanos de la Comuna de Parral, según el convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Educación para la transferencia del fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal para el año 2015.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Agosto del año 2015 y el 31 de Diciembre del año 2015**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado de Locales y Movilización del DAEM Parral.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem **215.22.11.999 "Otros"**, con cargo al fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2015.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ABOGADO

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/aog.-  
 DISTRIBUCION DAEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Ilustre Municipalidad de Parral  
Departamento Educación

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 01 de Agosto de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **FRANCISCO JOSE ZAPATA COFFRE**, Ingeniero en electricidad, mención proyecto instalaciones eléctricas, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado en bosque, block 913, departamento N° 13, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** encarga a don **FRANCISCO JOSE ZAPATA COFFRE**, bajo el régimen de honorarios, la realización y gestión de los siguientes servicios:

- Estudio, normalización, y habilitación de los sistemas eléctricos en todos los Establecimientos Educativos rurales y urbanos de la Comuna de Parral, según el convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Educación para la transferencia del fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal para el año 2015.-

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado de Locales y Movilización del DAEM Parral.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Agosto del año 2015 y el 31 de Diciembre del año 2015**, ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no

perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número 1305 de fecha 6 de Diciembre del mismo año. Documentos que no se agregan por ser conocidos de las partes.

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]

**FRANCISCO JOSE ZAPATA COEFRE**  
C.N.I. N° [REDACTED]

